



**GlobalMUNers Conference
in New York City
#GMNYC2026**

GUÍA DE PREPARACIÓN

Consejo de Derechos Humanos (CDH)



Índice

Mensaje de bienvenida	3
Generalidades del comité	4
Tópico A: El derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible.	5
Antecedentes	5
Cambio climático y derechos humanos	5
Protección de grupos en situación de vulnerabilidad	6
Desafíos y aspectos clave para una solución duradera	6
Preguntas clave para el desarrollo del tema	7
Tópico B: Nuevas y emergentes tecnologías digitales y derechos humanos.	8
Antecedentes	8
Brecha digital y acceso equitativo a la tecnología	8
Inteligencia artificial y derechos humanos	9
Preguntas clave para el desarrollo del tema	10
Referencias	11

Mensaje de bienvenida

Estimadas delegaciones del Consejo de Derechos Humanos (CDH):

Es un verdadero placer extenderles la más cálida bienvenida a la IV Conferencia de GlobalMUNers en la Ciudad de Nueva York (GMNYC2026). Queremos reconocer su valentía y compromiso al elegir un comité que se sitúa en el epicentro de los debates más críticos y complejos de la actualidad global. Para su Presidenta, Fátima Albarrán Gómez, y su Vicepresidente y Relator, Kendall Josué Calderón Molina, representa un privilegio acompañarles en esta travesía, donde el análisis y la negociación constructiva serán herramientas claves para abordar los desafíos del presente.

Las amenazas a la dignidad humana y a los derechos fundamentales son problemáticas multifactoriales que requieren una reflexión profunda sobre el sistema internacional del que formamos parte. En este periodo de sesiones, nos enfocaremos en el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, así como en el impacto de las nuevas y emergentes tecnologías digitales en derechos humanos.

Hoy, más que nunca, se requieren soluciones innovadoras para equilibrar el progreso tecnológico y la protección del ecosistema con la integridad de las personas. Ese es el reto de este comité: proponer nuevas perspectivas y debatir soluciones aún no exploradas. Mantenerse fiel a las políticas exteriores de sus delegaciones sin promover alternativas tradicionales que han limitado el avance de los derechos humanos requerirá un esfuerzo doble, pero también rendirá frutos invaluable para su formación como líderes globales.

Los Modelos de Naciones Unidas nos permiten modelar lo que las juventudes queremos ver en el mundo, por lo que este ejercicio debe ser tan realista como ambicioso. Aprovechen esta oportunidad para aprender, desafiarse y soñar con un mundo mejor donde todas las personas tengan vidas libres y plenas. Utilicen estos aprendizajes para continuar siendo agentes de cambio en sus comunidades, pensando globalmente y actuando localmente para que la justicia sea una realidad universal.

Atentamente,



Fátima Albarrán Gómez
Presidencia



Kendall Josué Calderón Molina
Vicepresidencia / Relatoría

Generalidades del comité

El Consejo de Derechos Humanos tiene como **propósito principal fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos** a nivel global, actuando como el principal órgano intergubernamental de las Naciones Unidas en esta materia. Su labor consiste en hacer frente a situaciones de violaciones de derechos humanos, formular recomendaciones específicas para mejorar su aplicación en el terreno y fungir como foro internacional para el diálogo entre Estados, sociedad civil y expertos. Además de atender emergencias y crisis, el Consejo debate cuestiones temáticas de gran relevancia, como el derecho al desarrollo, la libertad de prensa, los riesgos de la gobernanza tecnológica y los efectos del cambio climático en el desplazamiento humano (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, s. f.).

En cuanto a su **estructura**, el organismo está integrado por 47 Estados miembros, los cuales son elegidos de manera directa e individual por la mayoría de la Asamblea General de la ONU. Para garantizar una representación justa, los escaños se distribuyen equitativamente entre cinco grupos regionales y los miembros sirven mandatos de tres años, con un límite máximo de dos periodos consecutivos. La dirección del Consejo está a cargo de una Mesa, compuesta por un presidente y cuatro vicepresidentes que representan a los grupos regionales, y se espera que todos sus integrantes mantengan un firme compromiso con la defensa de los derechos humanos (OHCHR, s. f.).

Finalmente, el **funcionamiento** del Consejo se desarrolla principalmente en la oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, donde sesiona durante todo el año a través de periodos ordinarios y reuniones de crisis denominadas sesiones especiales. Para cumplir sus objetivos, utiliza mecanismos fundamentales como el Examen Periódico Universal (EPU), que revisa el historial de derechos humanos de todos los Estados de la ONU, y el nombramiento de expertos independientes conocidos como Procedimientos Especiales. Asimismo, cuenta con el apoyo del Comité Asesor, que actúa como su centro de pensamiento, y dispone de un procedimiento de denuncia para que individuos u organizaciones alerten sobre abusos, rindiendo cuentas de todas sus actuaciones ante la Asamblea General (OHCHR, s. f.).

Tópico A: El derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible.

Antecedentes

El derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible se define como una prerrogativa independiente pero de vital importancia para el ejercicio de otras garantías fundamentales. Existe una relación inseparable entre un entorno saludable y el derecho a la vida, la salud, la alimentación, el agua y la vivienda adecuada. Los tribunales internacionales han señalado que sin un medio ambiente sano, no es posible vivir con niveles mínimos de dignidad humana. Por lo tanto, la protección de la biosfera es una condición previa para el bienestar de las generaciones presentes y futuras (ACNUDH, 2022).

El contexto actual está determinado por la denominada "triple crisis planetaria": el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación. Estos factores interfieren directamente en el pleno goce de los derechos humanos e intensifican las desigualdades estructurales en todo el mundo. La contaminación atmosférica, por ejemplo, provoca más de siete millones de muertes prematuras anualmente, lo que representa una violación directa al derecho a la salud. Ante esta urgencia, se requiere una acción climática ambiciosa anclada en estándares de justicia y equidad (ACNUDH, 2022).

Cambio climático y derechos humanos

El cambio climático es uno de los desafíos más apremiantes de nuestro tiempo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2025) lo define como el incremento sostenido y acelerado de la temperatura media global, y a los cambios de los patrones climáticos.

Este fenómeno constituye una amenaza directa para el pleno disfrute de diversos derechos humanos como el derecho a la vida, al agua, a la salud, a la vivienda, a la cultura y al desarrollo, los impactos no solo son ambientales, sino también sociales y económicos, afectando de manera desproporcionada a quienes ya se encuentran en situaciones de vulnerabilidad (ACNUDH).

Los fenómenos climáticos extremos están impactando el bienestar de las personas, problemas como las sequías, la erosión y las inundaciones modifican el ambiente, destruyen las viviendas y obligan a muchas personas a desplazarse (Amnistía Internacional España).

Entre otros principales efectos del cambio climático están:

- Aumento de lesiones, enfermedades o muertes por los golpes de calor e incendios cada vez más intensos.
- Desnutrición a consecuencia de la disminución de producción de alimentos en comunidades rurales y marginadas.
- Riesgo de contraer enfermedades transmitidas por alimentos y agua contaminados.
- Exposición a episodios traumáticos derivados de catástrofes naturales.

Los Estados deben adoptar medidas urgentes y verdaderamente efectivas para hacer frente al cambio climático y evitar consecuencias irreversibles para la humanidad y el planeta.

Protección de grupos en situación de vulnerabilidad

Los impactos del cambio climático no son iguales para todas las personas, aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad por factores como la ubicación geográfica, pobreza, género, edad, origen, nacionalidad, etc.

El cambio climático y la pérdida de recursos afectan con mayor severidad a mujeres, infancias, pueblos indígenas, personas con discapacidad y adultos mayores. Por ejemplo, las infancias experimentan efectos más intensos debido a su fisiología en desarrollo, mientras que los pueblos indígenas enfrentan amenazas directas a sus territorios y prácticas tradicionales. Una respuesta efectiva debe centrarse en la justicia climática para reducir estas brechas de protección (ACNUDH, 2022).

Estos sectores de la población suelen estar más expuestos por tener menos recursos para enfrentar sus consecuencias. La participación de estos sectores de la población en los procesos de toma de decisiones vinculadas al clima en todos los niveles de gobierno, es necesaria para promover estrategias inclusivas en contra del cambio climático basada en los derechos humanos (ACNUDH, 2022).

El Consejo de Derechos Humanos en su resolución 47/24 (A/HRC/RES/47/24) exhorta a los Estados a que desarrollen y fortalezcan políticas públicas que protejan de manera integral los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, de que incorporen sus necesidades, riesgos y capacidades en planes específicos de acción climática y en los instrumentos jurídicos pertinentes. Destaca además la importancia de garantizar el acceso a la información clara y accesible sobre mitigación y adaptación a los desastres (CDH, 2021).

Desafíos y aspectos clave para una solución duradera

El principal desafío para una solución duradera es abordar la vulnerabilidad desproporcionada de ciertos grupos sociales. Otro reto crítico es el desplazamiento forzado provocado por desastres naturales y degradación ambiental. Tan solo en 2021, más de 38 millones de personas fueron desplazadas por causas climáticas, lo que vulnera sus derechos a la vivienda, la educación y la seguridad. La comunidad internacional debe reconocer formalmente la necesidad de proteger a los "refugiados climáticos" y asegurar que los Estados tomen medidas de adaptación adecuadas. Sin mecanismos de resiliencia y compensación, estas poblaciones quedan en una situación de alta vulnerabilidad ante la crisis ambiental (ACNUDH, 2022).

La protección de las personas defensoras de los derechos humanos ambientales (EHRD) es indispensable para la rendición de cuentas. Estos activistas a menudo enfrentan actos de intimidación, represalias y criminalización por proteger tierras y territorios tradicionales. Instrumentos como el Acuerdo de Escazú y el Convenio de Aarhus son claves al establecer resguardos específicos para quienes defienden la vida y la naturaleza. Garantizar

un espacio seguro para su labor es un requisito fundamental para cualquier avance real en la gobernanza ambiental (Pacto Mundial de la ONU España, s.f.).

Para que el derecho sea efectivo, es necesario transitar de un reconocimiento formal a una implementación operativa basada en derechos humanos (HRBA). Esto implica que los Estados deben integrar la protección ambiental en todas sus políticas económicas y modelos de desarrollo, superando la visión de "política discrecional" (Noticias ONU, 2022). Se requiere una cooperación internacional robusta que reconozca la jurisdicción extraterritorial sobre los daños ambientales y movilice recursos hacia las naciones más afectadas (EFE News Service, 2025).

La solución en gran medida depende de la capacidad de los gobiernos, empresas y ciudadanos para actuar como corresponsables de un futuro sostenible (UNDP, 2023).

Preguntas clave para el desarrollo del tema

1. ¿Cómo reconoce la Constitución o el marco legal de mi país el derecho a un medio ambiente sano y qué tratados internacionales ha ratificado?
2. ¿Cuáles son los tres problemas ambientales más urgentes en mi territorio que afectan directamente al derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible de la ciudadanía?
3. ¿De qué manera la crisis ambiental afecta específicamente a los grupos más vulnerables de mi nación, como pueblos indígenas, niños o comunidades rurales?
4. ¿Qué soluciones concretas propone mi delegación al comité para que este derecho se garantice en todo el mundo?
5. ¿Existen mecanismos legales para que la ciudadanía pueda exigir justicia climática ante los tribunales si se considera que su futuro está en riesgo por la inacción estatal?

Tópico B: Nuevas y emergentes tecnologías digitales y derechos humanos.

Antecedentes

El mundo está transitando de lo analógico a lo digital a una velocidad sin precedentes, lo que nos coloca en un escenario lleno de oportunidades y riesgos derivados de todos los avances tecnológicos. Si bien la era digital ha traído enormes beneficios a la humanidad, también ha generado diversos desafíos como la creciente brecha digital global, amenazas en línea y violaciones sistemáticas de los derechos humanos en línea (Naciones Unidas, s/f.).

La Organización de las Naciones Unidas afirman que las nuevas tecnologías pueden ayudar a que nuestro mundo sea más justo, pacífico y equitativo, sin embargo, estas también pueden tener graves implicaciones en los derechos humanos.

Uno de los grandes precedentes en temas de innovación digital y derechos humanos, es la Resolución que la Organización de las Naciones Unidas adoptó sobre la Promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos en Internet, el 04 de julio de 2018. Este documento destaca la importancia de garantizar un acceso seguro a internet, y reconoce que los Estados deben promover la cooperación internacional a fin de desarrollar servicios y tecnologías de la información, y medios de comunicación en todos los países.

La resolución también pone de manifiesto que la Educación de Calidad contribuye de forma significativa al desarrollo, por lo que insta a los estados miembros a que faciliten el acceso a internet como una herramienta educativa que fomente los derechos humanos.

Uno de los principales elementos a destacar de este antecedente es el compromiso internacional de formular políticas públicas internacionales relativas al internet, que tengan el objetivo principal de garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos al mismo tiempo que se promueve el acceso a las nuevas tecnologías, sin que se comprometan los datos personales y derive una violación grave a estos derechos.

De acuerdo a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, las tecnologías digitales son herramientas para defender y al mismo tiempo afectar diferentes tipos de derechos humanos, influyen en la forma en cómo las personas acceden y comparten la información, el uso incorrecto de estas contribuye significativamente a la generación de problemas estructurales como la desigualdad o la discriminación, ya sea en la virtualidad, o en el mundo real. (Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas, s/f.).

Brecha digital y acceso equitativo a la tecnología

Según la Cruz Roja, la brecha digital puede entenderse como aquella condición de desigualdad que existe entre los grupos sociales y el uso e impacto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), (Cruz Roja, s.f).

Este tipo de brecha implica la falta de acceso a herramientas tecnológicas y de las habilidades para consultar información, producir o analizar datos, reduciendo así las oportunidades de acceder plenamente a la era digital.

El proceso de digitalización tiene un gran poder transformador, capaz de impactar de forma positiva en distintos ámbitos de la vida. Entre sus principales aportaciones se encuentra el fortalecimiento de la educación de calidad, el empleo decente, la erradicación de la pobreza y de las distintas manifestaciones de violencia, así como el impulso a acciones frente a la crisis climática actual, asimismo puede favorecer al fortalecimiento de la democracia, la consolidación de sociedades inclusivas y a la prevención del delito (ACNUDH, 2023).

Inteligencia artificial y derechos humanos

La aparición de diversas herramientas de Inteligencia Artificial (IA) ha incrementado significativamente la eficiencia en la generación de contenido de forma rápida y creativa, sin embargo; su uso desmedido y sin una consciencia clara de sus implicaciones puede generar riesgos relevantes que afectan directamente en la integridad de la información y en el ejercicio de los derechos humanos (Naciones Unidas, 2025).

El uso ético y responsable de estas herramientas resulta hoy más necesario que nunca. En la actualidad, la sociedad tiende a adoptar nuevas tendencias tecnológicas sin someterlas a un análisis crítico, lo que ha provocado que los derechos humanos queden en segundo plano. La integración de la IA en la vida cotidiana es una situación verdaderamente preocupante, pues cada vez es más profunda y acelerada.

Los riesgos que plantean las plataformas digitales y la IA se vinculan principalmente con la difusión indebida de datos personales y de información falsa o engañosa, esto último contribuye en gran medida a la propagación de discursos de odio, xenofobia y de narrativas discriminatorias en contra de los sectores de la población más vulnerables, todo un fenómeno social que polariza la opinión pública (Naciones Unidas, 2025).

La comunidad internacional debe concentrar esfuerzos para generar estrategias que permitan garantizar un futuro digital justo, seguro e inclusivo.

Preguntas clave para el desarrollo del tema

1. ¿Cómo puede el Consejo de Derechos Humanos (CDH) fortalecer la cooperación internacional para prevenir violaciones a derechos humanos en entornos digitales?
2. ¿Qué políticas públicas pueden reducir significativamente la brecha digital en infraestructura, acceso y alfabetización tecnológica?
3. ¿Qué recomendaciones puede emitir el CDH para que los Estados Miembros (países) regulen la Inteligencia Artificial (IA) sin afectar los procesos e innovación?
4. ¿Qué estrategias de cooperación internacional pueden impulsar un desarrollo tecnológico que sea equitativo y con enfoque en derechos humanos?
5. ¿Qué medidas regulatorias deben adoptar los Estados Miembros (países) para garantizar que la IA respete la privacidad y los derechos humanos?

Referencias

- ACNUDH. (s.f.). *El ACNUDH y la privacidad en la era digital*.
<https://www.ohchr.org/es/privacy-in-the-digital-age>
- ACNUDH. (2019). La ACNUDH y el cambio climático.
<https://www.ohchr.org/es/climate-change>
- ACNUDH México (2023). *Naciones Unidas insta a eliminar las brechas que privan a mujeres y niñas a acceder plenamente a la era digital*.
<https://hchr.org.mx/comunicados/naciones-unidas-insta-a-eliminar-las-brechas-que-privan-a-mujeres-y-ninas-a-acceder-plenamente-a-la-era-digital/>
- Amnistía Internacional. (s.f.). Cambio Climático.
<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/cambio-climatico/>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2018, 06 de julio). *Promoción, protección y disfrute de los derechos humanos* (Resolución A/HRC/38/L.10).
https://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/d_res_dec/A_HRC_38_L10.pdf
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2022, 15 de diciembre). *El derecho a la privacidad en la era digital* (A/RES/77/211). Naciones Unidas.
<https://undocs.org/es/A/HRC/RES/77/211>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2021). Los derechos humanos y el cambio climático (Resolución A/HRC/RES/47/24). <https://docs.un.org/es/A/HRC/RES/47/24>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2019, 11 de julio). *Nuevas tecnologías digitales y derechos humanos* (Resolución A/HRC/RES/41/11).
<https://undocs.org/es/A/HRC/RES/41/11>
- Cobacho López, Á. (2019). Reflexiones en torno a la última actualización del derecho al olvido digital. *Revista de Derecho Político*, 1(104), 197–227.
<https://doi.org/10.5944/rdp.104.2019.24313>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2016). *El derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar* (1.ª reimpresión). CNDH.
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. (2019). *Informe sobre la Economía Digital 2019. Creación y captura de valor: Repercusiones para los países en desarrollo. Panorama general*. Naciones Unidas.
https://unctad.org/es/system/files/official-document/der2019_overview_es.pdf

- Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (2021, 14 de octubre). *Las tecnologías digitales nuevas y emergentes y los derechos humanos* (A/HRC/RES/48/4). Naciones Unidas. <https://docs.un.org/es/A/HRC/RES/48/4>
- Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (2023, 11 de octubre). *El derecho a la privacidad en la era digital* (A/HRC/RES/54/21). Naciones Unidas. <https://docs.un.org/es/A/HRC/RES/54/21>
- Cruz Roja (s.f.). Qué es la brecha digital y cómo evitar que provoque desigualdad. <https://www2.cruzroja.es/web/ahora/brecha-digital#texto2>
- Naciones Unidas. (2020). *Influencia de las tecnologías digitales*. <https://www.un.org/es/un75/impact-digital-technologies>
- Naciones Unidas. (s.f.). *Hoja de ruta del Secretario General para la cooperación digital*. <https://www.un.org/es/content/digital-cooperation-roadmap/>
- Naciones Unidas. (2025). *La protección de los derechos humanos y la integridad de la información en la era de la IA generativa*. <https://www.un.org/es/cr%C3%B3nica-onu/la-protecci%C3%B3n-de-los-derechos-humanos-y-la-integridad-de-la-informaci%C3%B3n-en-la-era-de-la>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s. f.-a). *El ACNUDH y la privacidad en la era digital*. <https://www.ohchr.org/es/topic/privacy-digital-age>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s. f.-b). *HRC Home*. <https://www.ohchr.org/es/hrbodies/hrc/home>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s. f.-c). *Información previa al Consejo de Derechos humanos*. <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/hrc/about-council>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s. f.-d). *Relator Especial sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible*. <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-environment>
- Organización de las Naciones Unidas. (s. f.). *Garantizar la protección de los derechos humanos en la era digital*. <https://www.un.org/techenvoy/es/content/digital-human-rights>
- UNICEF. (2025). Qué es el cambio climático y cómo podemos evitarlo. <https://www.unicef.es/blog/sostenibilidad/cambio-climatico>